



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2010 00042 00
ACCIONANTE: JUAN ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ - OSCAR IVÁN GUTIÉRREZ DÍAZ
ACCIONADA: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)
NATURALEZA: INCIDENTE DE DESACATO - ACCIÓN POPULAR

Revisado el expediente, observa el Despacho que a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento total de las órdenes impartidas en el fallo emitido en el proceso de la referencia.

Por tal motivo, se dará apertura a trámite incidental de desacato en contra de la señora Daniela Bermúdez Echeverri, en su condición de Secretaría de Control Físico, y de los señores Harold Fernando Barreto González, en su calidad de Secretario de Infraestructura; Mario Alberto Romero Arismendi, en su condición de Secretario de Planeación; y Cesar Alberto Rodríguez Paramo, en su calidad de Secretario de Hacienda, todos ellos funcionarios del Municipio de Villavicencio, requeridos previamente dentro del asunto de la referencia.

En virtud de lo anterior, se ordenará correr traslado a los mencionados funcionarios a fin de que en el término de tres (3), ejerzan sus derechos de contradicción y defensa en relación con el asunto, aporten y/o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer; resaltando que todo escrito se recibirá a través del correo institucional del Juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Primero: *Dar apertura* al trámite incidental de desacato dentro del presente asunto, en contra de la señora Daniela Bermúdez Echeverri, en su condición de Secretaría de Control Físico, y de los señores Harold Fernando Barreto González, en su calidad de Secretario de Infraestructura; Mario Alberto Romero Arismendi, en su condición de Secretario de Planeación; y Cesar Alberto Rodríguez Paramo, en su calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Villavicencio, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Segundo: Por Secretaría, *córrase traslado* de la apertura del presente incidente de desacato, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de este proveído a la señora Daniela Bermúdez Echeverri, en su condición de Secretaría de Control Físico, y a los señores Harold Fernando Barreto González, en su calidad de Secretario de Infraestructura; Mario Alberto Romero Arismendi, en su condición de Secretario de Planeación; y Cesar Alberto Rodríguez Paramo, en su calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Villavicencio; término dentro del cual podrán ejercer sus derechos de contradicción y defensa, aportar y/o solicitar las pruebas que pretendan hacer valer en el presente trámite.



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Tercero: Para efectos del numeral anterior, todo escrito será recepcionado a través de la dirección electrónica oficial institucional de este Juzgado: j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuarto: *Notifíquese* este proveído a la señora Daniela Bermúdez Echeverri, en su condición de Secretaría de Control Físico; a los señores Harold Fernando Barreto González, en su calidad de Secretario de Infraestructura; Mario Alberto Romero Arismendi, en su condición de Secretario de Planeación; y Cesar Alberto Rodríguez Paramo, en su calidad de Secretario de Hacienda del Municipio de Villavicencio; y a la parte actora. *Déjense* las constancias y registros del caso.

Quinto: Vencido el término de traslado, por Secretaría, *ingrésese* al Despacho el cuaderno incidental para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6c8fcc92a5d04a76379d91dbcf10d524cc52deab3d8ec0608d174e8e1fc400e

Documento generado en 16/07/2021 03:26:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>